

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA (VERBAL)
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GAITAN DOMINGUEZ C.C.15.956.889
DEMANDADOS: MARIA GALLO JIMENEZ y/o herederos indeterminados; MARIA GALLO DE GOMEZ y/o sus HEREDEROS DETERMINADOS (FANNY SALAZAR DE MEJIA, ANTONIO JOSE MARTINEZ ISAZA, ASILO DE SALAMINA, MARIA ESTHER ARIAS DE GUTIERREZ, MARINA HINCAPIE RIOS, MARIA VITALINA DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA LIBIA MEJIA MEJIA, BELSA MIEJIA MEJIA, BERTHA ALZATE DE HOYOS, GABRIEL JAIME CALLE GALLO Y DIEGO CARDONA CARDONA); JOSE ANTONIO GALLO JIMENEZ y/o sus HEREDEROS INDETERMINADOS, GONZALO GALLO JIMENEZ y/o sus HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17-653-40-89-003-2020-00079-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N°0317

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



Mediante el cual este despacho decreta inspección judicial.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso se DECRETA LA PRÁCTICA DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL AL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA: Un bien inmueble urbano, ubicado en el Municipio de Salamina-Caldas en el cruce de la carrera 7 con calle 8 esquina, distinguido en la puerta de entrada Nro. 8-09, con ficha catastral Nro.176530100000000590008000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 118-15916, los linderos actualizados del inmueble son los siguientes: “Por el frente con la carrera 7, por el norte con la calle 8, por el centro linda con propiedad de MARIA ELCY AMAYA y por el sur con propiedad de ANDRES FELIPE HERRERA”. Con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, ubicación, extensión y linderos del predio, y las mejoras realizadas al mismo, además de la instalación adecuada de la valla.

Al acta de la inspección judicial, de conformidad con la misma normatividad, se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada.

Como fecha para la realización de la diligencia se fija el día MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es importante indicar que se deberá usar y portar en debida forma los elementos de protección.

Por lo expuesto el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la práctica de la prueba de Inspección judicial un predio urbano, que se encuentra ubicado en el Municipio de Salamina-Caldas en el cruce de la carrera 7 con calle 8 esquina, distinguido en la puerta de entrada Nro. 8-09, con ficha catastral Nro.176530100000000590008000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria N° 118-15916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la inspección judicial el día jueves MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

TERCERO: ACATAR en debida forma las instrucciones dadas con el fin de evitar la propagación del COVID-19

CUARTO: Al acta de la inspección judicial, se anexarán fotografías actuales del inmueble, en las que además se observe el contenido de la valla instalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ